

Los niños vienen de papá y mamá... ¡y mejor si están casados!

Dr. César A. Vázquez Muñiz

Portavoz de Puerto Rico por la Familia

28 de marzo de 2014

Los niños vienen de papá y mamá. Los niños deberían criarse con papá y mamá.



Ésa es la mejor manera de comenzar a vivir. Es trágico enfrentar la vida sin tener quien nos proteja porque nadie nos ama. La realidad es que nadie ama y protege a los niños como sus padres biológicos. El mejor ambiente para criarse es precisamente el matrimonio de sus padres biológicos en una relación de bajo conflicto. Esto está probado contundentemente por múltiples estudios, pero aún sin conocer los estudios nuestra intuición nos dice que es así.

Para la sociedad proteger aquellos niños desvalidos ha creado la ficción legal de la adopción. La adopción busca colocar en el ambiente natural de una familia a aquel que no tiene ninguna. De esta manera la adopción pretende recrear el diseño natural y de mejor beneficio para la crianza del niño. La adopción es un derecho del niño desprotegido y en aras de asegurar el mejor bienestar del menor, el estado puede exigir unas condiciones a los adultos que pretenden adoptar. Basta con que esas condiciones estén relacionadas racionalmente a ese bienestar. Dentro de esas consideraciones están la edad y los ingresos de los adoptantes y de manera importante, la comodidad de la vivienda que se le ofrece al menor. Repito, los adultos no tienen un derecho fundamental a la adopción. El derecho es del niño.

En nuestro estado de derecho pueden adoptar parejas casadas en conjunto y adultos solteros que cumplan esos requisitos. En el proceso de la adopción no se le pregunta a nadie qué preferencia sexual tiene. La adopción le da prioridad a parejas casadas para que puedan adoptar en conjunto porque es preferible que el menor se crie con un padre y una madre. Si una pareja de un hombre y una mujer no están casados uno de ellos puede adoptarlo y criarlo junto a su pareja. Si una pareja del mismo sexo quiere adoptar puede hacerlo de la misma manera. La realidad es que no se necesitan papeles para amar, proteger y proveerle sus necesidades a un niño. De eso pueden dar fe padrinos, padres de crianzas, abuelas, tíos y miles de hombres que ayudan en la crianza de este niño que no es su hijo ni lleva su apellido, pero es hijo de su esposa o compañera consensual. Es importante aclarar que no hay suficientes parejas casadas calificadas para adoptar, por lo tanto todavía hay muchos niños que pueden ser adoptados por individuos. No importa su preferencia sexual.

Pero... ¿por qué el estado privilegia las parejas casadas? Porque el matrimonio ha demostrado ser la convivencia o arreglo de familia que mas beneficia a los menores. Las parejas de hecho son mas inestables y son propensas a mayor violencia que los matrimonios. Según informes de la Procuraduría de las Mujeres

del 2006 y 2007 las parejas de hecho heterosexuales, aunque son minoría, contribuyeron a la mayoría de las muertes por violencia doméstica. Sin embargo, el Proyecto del Senado 437 coloca al mismo nivel del matrimonio a las parejas consensuales en términos de que tengan la misma prioridad para adoptar y que a su vez puedan hacerlo en conjunto. Como si fueran lo mismo. ¿Y quién certifica desde cuándo dos personas se están acostando? Sabemos cuando comienza un matrimonio...Y si alguien se está acostando con más de una persona...¿de quién es pareja consensual? Y lo peor de todo, es que una vez se establece esa relación de pareja, uno de ellos puede adoptar al hijo del otro aunque este no consienta. Solo basta que sea por lo menos 14 años mayor que el adoptado. Y los problemas que esto va a crear son monumentales.

El proyecto del Senado 437 se presenta como un proyecto que le da una alternativa a niños desprotegidos para ser adoptados. Esto no es cierto porque estos niños pueden ser adoptados hoy. De hecho el mayor impedimento a la adopción son los requisitos exigidos y la enorme y lenta burocracia que ha hecho que haya personas que lleven años tratando de adoptar.

Este proyecto tiene una provisión particular para niños que provienen de una sola filiación, como el caso decidido por el Tribunal Supremo. Esto significa que estos niños tienen uno de sus padres que tiene la custodia y toda la patria potestad. No están desvalidos o desprotegidos. No le aplica a los miles de niños que están en los orfanatorios. Lo que este proyecto propone es darle a un adulto del mismo sexo que el padre con la patria potestad, un derecho sobre este niño y de esta manera crear una estructura de familia no tradicional y avalada por el estado de derecho. Se está presentando a un niño como víctima cuando en realidad lo que se pretende es darle unos derechos a un adulto sobre este niño. Esto es parte del intento de redefinir la familia y crear la familia de dos papás o dos mamás.

Como legisladores y como pueblo no podemos pretender que las leyes cambien la naturaleza de lo que es familia. Somos familia si estamos relacionados por sangre, por las relaciones que surgen del matrimonio entre un hombre y una mujer o por adopción. Ningún niño tiene dos papás o dos mamás. Esto es lo que realmente se quiere lograr con el proyecto 437 del Senado. No seamos cómplices de una mentira. No confundamos la mente de nuestros niños. No los exponamos al daño. Los niños vienen de papá y mamá...¡y mejor si papá y mamá están casados!